

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 4511** *Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de marzo de 2012.—El Rector, José Regidor García.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente al Título: Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica

Fecha acuerdo Consejo de Ministros: 28/01/2011. Fecha publicación BOE: 24/02/2011

- Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud.
- Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias	33
Optativas	12
Prácticas Externas	3
Trabajo Fin de Máster	12
Créditos Totales	60

- Contenido del plan de estudios:

Curso	Semestre	Módulos	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
1	Primero.	Clínica veterinaria.	Clínica veterinaria I.	Obligatoria.	6
1	Primero.		Clínica veterinaria II.	Obligatoria.	6
1	Segundo.		Clínica veterinaria III.	Obligatoria.	6
1	Primero.	Investigación terapéutica.	Investigación Terapéutica I. (*)	Obligatoria.	9
1	Segundo.		Investigación Terapéutica II. (**)	Obligatoria.	6
1	Primero.		Investigación Terapéutica III.	Optativa.	6
1	Segundo.		Investigación Terapéutica IV.	Optativa.	6
1	Primero.	Prácticas externas.	Prácticas externas.	Obligatoria.	3
1	Segundo.	Clínica veterinaria.	Rotatorio hospitalario en animales de compañía.	Optativa.	6
1	Primero.		Clínica grandes animales.	Optativa.	6
1	Segundo.	Trabajo fin de máster.	Trabajo fin de máster.	Obligatoria.	12

(*) Impartida en inglés (2 ECTS) y en español (7 ECTS).

(**) Impartida en inglés (1 ECTS) y en español (5 ECTS).

4. Observaciones:

- 1) La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
- 2) Como requisito de admisión el estudiante ha de acreditar el equivalente al nivel B1 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 3) En desarrollo de esta Resolución podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
- 4) Este máster tiene carácter investigador y dará acceso directo al doctorado de Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica.